

INFORME RAZONADO Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA DE LAS ZONAS VERDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE (CONTR/2026/72712).

EXPEDIENTE: CONTR/2026/72712

TÍTULO: SERVICIO DE JARDINERÍA DE LAS ZONAS VERDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (9.514,10 €)

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.177,35 €)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1900047219 G/46B/21200/29 01

Se emite el siguiente informe por parte de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, al amparo de las previsiones de el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP:

1. NECESIDAD DEL CONTRATO

El Instituto Andaluz del Deporte (IAD) es un organismo dependiente de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Su misión principal es el desarrollo, promoción y mejora del deporte en Andalucía, especialmente a través de la formación, investigación y apoyo técnico a profesionales del sector deportivo. Es responsable de la gestión y mantenimiento de sus instalaciones.

Para el ejercicio de sus competencias, el Instituto Andaluz del Deporte dispone de una sede sita en Avenida Santa Rosa de Lima, 5, cuyas instalaciones debe mantener en perfecto estado de mantenimiento, con el fin de asegurar la buena ejecución de sus actividades propias y garantizar la permanente disponibilidad y operatividad con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, calidad y eficiencia del servicio y garantizar la seguridad y confortabilidad del personal y personas usuarias.

La presente contratación tiene por objeto la prestación de los servicios de jardinería en la sede del Instituto Andaluz del Deporte, sita en Avenida Santa Rosa de Lima 5, Málaga, en adelante IAD.

El IAD, como centro dependiente de la Consejería de Cultura y Deporte, adscrito a la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación en actividad física y deporte que le son atribuidas por su Decreto 48/2013, de 16 de abril, de competencias, estructura y funcionamiento; debe tener sus instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y, por ello, se debe garantizar el correcto estado de mantenimiento de todas las zonas ajardinadas de la sede del Instituto Andaluz del Deporte.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		10/04/2026 09:56:46	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw70PIM8rRavm2987A6Y1zbR281	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de lo anterior y, dado que, actualmente, el Instituto Andaluz del Deporte carece de los medios materiales y personales necesarios para acometer el citado servicio, se hace necesario recurrir a medios ajenos a la Administración, mediante la formalización de un contrato de servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad.

2. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se dispone lo siguiente: *“Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.*

2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha partido de la experiencia en otros contratos de similar naturaleza llevados a cabo por este Centro en años anteriores ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado con especial hincapié, en las ofertas recibidas en la última contratación; y se han tenido en cuenta tanto los costes directos, (costes salariales y coste de los materiales), como los costes indirectos (gastos diversos y beneficio industrial), que asumirá la adjudicataria para la realización de los trabajos necesarios, definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en función del estado y antigüedad de las instalaciones y de las necesidades en el momento actual. Teniendo en cuenta el número de visitas y operarios necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento definidos en el PPT que rige la presente contratación, obtenemos el siguiente desglose:

Costes directos:

a) Costes Salariales:

- Número de horas y operarios necesarios para la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento, conforme a lo establecido en el PPT ascienden a un total de 224 horas anuales, que se desglosan en 1 operario con categoría de OFICIAL DE JARDINERÍA durante 8 horas diarias 2 veces al mes más 2 operarios con categoría de OFICIAL DE JARDINERÍA durante 16 horas al año cada uno para labores especiales de poda.
- Resolución de 20 de enero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de jardinería 2025-2030 (Código de convenio n.º: 99002995011981) que le es aplicable.
- Para el cálculo de los costes salariales, se tendrá en cuenta el anexo I de coste base salarial, añadiendo el plus transporte y plus de conservación del vestuario por importe mensual y, a su vez, se establecen dos pagas extraordinarias que se abonarán en los primeros 20 días de los meses de junio y diciembre de cada año por el importe de salario base mensual más antigüedad, con un periodo de devengo semestral. Asimismo, se establece una paga especial denominada «paga

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		10/04/2026 09:56:46	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw70PIM8rRavm2987A6Y1zbR281	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

verde» por el importe de salario base mensual más antigüedad, cuyo periodo de devengo será por año natural, abonándose anticipadamente junto con la nómina del mes de octubre del año en el que se produzca su devengo.

- La vigencia del Convenio se establece en el periodo de 2025 a 2030:

COSTE SALARIAL OFICIAL DE JARDINERÍA						
Año	Salario Base	Plus Transporte	Plus conservación vestuario	Pagas Extras Prorratedas	Salario mensual	Total Salario Anual
2026	1.371,12 €	143,41 €	36,82 €	342,78 €	1.894,13 €	22.729,56 €
2027	1.404,91 €	169,22 €	38,11 €	351,23 €	1.963,47 €	23.561,61 €
2028	1.447,03 €	196,83 €	39,64 €	361,76 €	2.045,26 €	24.543,09 €
2029	1.497,89 €	226,97 €	41,42 €	374,47 €	2.140,75 €	25.689,03 €
2030	1.558,75 €	261,54 €	43,49 €	389,69 €	2.253,47 €	27.041,61 €

- Para el año 2031, se estima un escenario de 3% de IPC con la subida de 0,25 puntos respecto al salario del año anterior, y un incremento adicional del 3% por los posibles incrementos salariales.
- La Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) con última actualización Enero de 2024 establece un salario por hora para el oficial de jardinería de 23,17 €.
- Teniendo en cuenta, la hora resultante de cada uno de los años de vigencia del contrato y haciendo el promedio con el coste hora aportado por el BCCA 2024, obtenemos un precio hora base del contrato por importe de 21,85€.

Año	Hora Convenio	Coste Oficial Jardinero (BCCA 2024)	Promedio Hora
2026	18,38 €	23,17 €	20,78 €
2027	19,06 €	23,17 €	21,11 €
2028	19,85 €	23,17 €	21,51 €
2029	20,78 €	23,17 €	21,97 €
2030	21,87 €	23,17 €	22,52 €
2031	23,24 €	23,17 €	23,20 €
		Hora base del contrato	21,85 €

- Para la desagregación de los costes salariales por género: Resolución de 20 de enero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de jardinería 2025-2030, código de convenio colectivo 99002995011981, norma convencional que ha sido utilizada como base para la determinación de los costes salariales en el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato, no prevé diferencias salariales en su ámbito de aplicación entre mujeres y

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		10/04/2026 09:56:46	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw70PIM8rRavm2987A6Y1zbR281	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

hombres, por lo que no es posible realizar una efectiva desagregación por género de los costes salariales. No obstante, y aunque el convenio sí recogiera diferencias salariales en función del género, a priori no podría tampoco desagregarse el coste salarial por género al no conocer de antemano el del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato.

- Desagregación de los costes salariales por categoría profesional: dado que sólo se ha contemplado la categoría de Oficial de jardinería para el cálculo de los costes salariales, no procede realizar una desagregación de los mismos por categoría profesional.

b) Costes de materiales, estimados en un porcentaje respecto del coste de mano de obra y calculados conforme a la información de otros contratos de similar naturaleza llevados a cabo por este Órgano de Contratación, adecuados a los precios de mercado, se establece en un 35% para este coste.

Costes indirectos:

- Gastos Generales.**- Otros gastos diversos. Impuestos y tasas, otros gastos e imprevistos, etc. estimados en un porcentaje del 13% respecto del precio hora calculado, conforme a licitaciones de similar naturaleza.
- Beneficio empresarial estimado**, establecido en un 6% conforme a porcentajes aplicados en otras licitaciones.

	2026	2027
N.º. HORAS ESTIMADOS (12 meses)	130	94
COSTE HORA BASE	21,85 €	21,85 €
COSTE LABORAL	2.840,51 €	2.053,91 €
COSTE MATERIAL (35%)	994,18 €	718,87 €
COSTES DIRECTOS	3.834,69 €	2.772,78 €
Gastos diversos (13%)	498,51 €	360,46 €
Beneficio Industrial (6%)	230,08 €	166,37 €
COSTES INDIRECTOS	728,59 €	526,83 €
TOTAL PBL (IVA excluido)	4.563,28 €	3.299,61 €
IVA (21%)	958,29 €	692,92 €
TOTAL PBL (IVA incluido)	5.521,57 €	3.992,53 €

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		10/04/2026 09:56:46	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw70PIM8rRavm2987A6Y1zbR281	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026 (7 meses)	5.549,89 €	1900047219 G/46B/21200/29 01
2027 (5 meses)	3.964,21 €	1900047219 G/46B/21200/29 01

Tramitación del gasto: Ordinaria.

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.177,35 €).

Método de cálculo: Se ha partido del presupuesto base de licitación (IVA excluido), incluyendo la posible modificación del precio inicial del contrato de hasta un 20% (artículo 204 LCSP), dando un importe total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.435,47 €), sumando las correspondientes 4 prórrogas por 12 meses como máximo cada una, nos da un importe total de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.177,35 €).

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dado que, actualmente, el Instituto Andaluz del Deporte carece de los medios materiales y personales necesarios para acometer el citado servicio, se hace necesario recurrir a medios ajenos a la Administración, mediante la formalización de un contrato de servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad.

En virtud de lo anterior, el área técnica responsable ha procedido a analizar los medios humanos y materiales disponibles en el Instituto Andaluz del Deporte:

- **Recursos humanos:** El Instituto no cuenta con personal técnico especializado en la conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas y de la vegetación interior de la sede del Instituto Andaluz del Deporte, ni con la habilitación profesional requerida para la aplicación de productos fitosanitarios, según la normativa vigente, y con especial atención al RD 1311/2012, de 14 de septiembre, mediante inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa y Fitosanitarios (ROPO).
- **Recursos materiales:** No se cuenta con las herramientas suficientes para la gestión eficiente del servicio de jardinería de la sede.

Los medios humanos y técnicos actualmente disponibles en el Instituto Andaluz del Deporte no permiten la realización de los servicios requeridos. Vista la necesidad de contratación expuesta, se concluye que es imprescindible proceder a una contratación externa para garantizar el correcto mantenimiento de las zonas verdes del IAD, mediante la formalización de un contrato de servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		10/04/2026 09:56:46	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw70PIM8rRavm2987A6Y1zbR281	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales de carácter mensual, previa presentación de la factura y una vez conformado el servicio, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 12 meses, con inicio desde el 15 de mayo de 2026, o desde la formalización del contrato, si ésta fuese posterior, con posibilidad de cuatro prórrogas de hasta doce meses como máximo de duración cada una.

Si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar, el contratista vendrá obligado a prolongar el servicio en los términos del artículo 29.4 de la LCSP. En todo caso los correctivos o sustituciones, que habiendo sido programados con antelación, estuvieran pendientes a la fecha de finalización del contrato, se llevarán a cabo por la empresa saliente.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Desde el Instituto Andaluz del Deporte se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, permitiendo la licitación a toda empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con los art. 131.2 y 156 del citado cuerpo legal y tramitación ordinaria, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según el artículo 159.6 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta exclusivamente criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, con un máximo de 100 puntos.

- a) Proposición económica servicio jardinería (Máximo 90 puntos)
- b) Mejoras propuestas (Máximo 10 puntos)

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De tipo medioambiental: La empresa adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE
Fdo.: Carlos Jesús Gámez Ortega

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		10/04/2026 09:56:46	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw70PIM8rRavm2987A6Y1zbR281	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	